

Oficio No. DGCNSE.432.2017.011

Asunto: Prórroga

Ciudad de México, 11 de julio de 2017

C. Juan Pablo González Córdova
Asociación Mexicana de Empresarios
Gasolineros, A.C. (AMEGAS)
Presente

Con fundamento en los artículos 126 párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; numeral 26 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos, 12 fracciones IV y XVI, y 29 fracción XVII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en auxilio en el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético y en atención a su solicitud de prórroga de fecha **10 de julio de 2017**, me permito informarle lo siguiente:

- I. Se concede una prórroga para los efectos que solicita, misma que vencerá el **28 de julio de 2017**, lo anterior, debido a que se considera que así lo exige el asunto y no se perjudican derechos de los interesados o terceros, además de que es un plazo razonable para lo solicitado. **Lo anterior, considerando que no se pueden otorgar prórrogas que excedan la mitad del plazo de 30 días otorgado originalmente.**
- II. De conformidad con el numeral 11 del Acuerdo referido, y el Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario, este último, debe ser acompañado de:
 - El acta constitutiva del Operador (con las modificaciones relevantes). Si la empresa es extranjera el acta constitutiva debe venir debidamente apostillada o legalizada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor.
 - Poder Notarial correspondiente que acredite las facultades del representante legal (testimonio o copia certificada y copia simple para que se realice la devolución de sus originales, previo cotejo para que obre en el expediente respectivo).
 - Instrumento Notarial con el que acredite las facultades de quien le otorgó el poder (testimonio o copia certificada y copia simple para que se realice la devolución de sus originales, previo cotejo para que obre en el expediente respectivo). Si la empresa es extranjera el documento debe venir debidamente apostillado o legalizado y acompañado de la respectiva traducción.
 - Alta ante SHCP en la que se expide la Cédula de Identificación Fiscal.
 - Identificación oficial del representante legal (original y copia simple para que se realice



la devolución del original, previo cotejo para que obre en el expediente respectivo).

Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos.

III. Toda la Información deberá presentarse de las 9:00 a las 18:00 horas, en atención a:

Héctor Márquez Solís

Jefe de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma #296, Piso 25, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México

Teléfono 57299100 Extensión 44715.

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Cuauhtémoc Díaz Mazadiego
Director de Verificación de Contenido Nacional B